



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

10285

Modificación de la convocatoria para la concesión, en el municipio de Lluçmajor para el año 2025, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor

JOSE MANUEL BARRERO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR, CERTIFICO:

Que Junta de Gobierno Local (sesión) en sesión realizada el pasado día 10 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

Propuesta de acuerdo de modificación de la convocatoria para la concesión, en el municipio de Lluçmajor para el año 2025, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos del término municipal de Lluçmajor.

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de día 27 de agosto de 2025, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la concesión, en el municipio de Lluçmajor para el año 2025, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 120.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 090000 431 77000 0904 del vigente presupuesto municipal para la concesión, en el municipio de Lluçmajor para el año 2025, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.”

Segundo.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 27 de agosto fue objeto de publicación en el BOIB núm. 117 de 4 de septiembre de 2025 y la convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código de identificación 853911.

Tercero.- Después de intentar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ésta no ha sido posible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 28 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOIB núm. 154 de 26 de noviembre de 2022) regula la presentación de solicitudes, estableciendo que el plazo para su presentación tendrá que constar en la convocatoria.

Por lo cual se modifican los siguientes artículos de la convocatoria para la concesión, en el municipio de Lluçmajor para el año 2025, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor, en concreto:

Donde dice:

“Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y del extracto de la misma en el BOE y, hasta 20 días hábiles contando a la finalización del periodo subvencionable.”





Tiene que decir:

“Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y el extracto de la misma en el BOIB y, hasta 20 días hábiles contando a la finalización del periodo subvencionable.”

Donde dice:

“Artículo 11.- Medio de notificación o publicación

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.”

Tiene que decir:

“Artículo 11.- Medio de notificación o publicación

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.”

En consecuencia, se somete el fondo del asunto a votación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la convocatoria para la concesión, en el municipio de Lluçmajor para el año 2025, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Y para que conste, expido el presente certificado con el visto y bueno de la alcaldesa del Ajuntament de Lluçmajor, a 12 de septiembre de 2025.

Visto bueno

(Firmado electrónicamente: 12 de septiembre de 2025)

La alcaldesa

Maria Francisca Lascolas Rosselló

El secretario

José Manuel Barrero García